



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 21 de junio de 1990.-

VISTO lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 23.550 y concordante de su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de LA RIOJA ha solicitado, a través del Director Consejero, Ing. Julio César MARTINEZ, la liberación anticipada de los vinos cosecha 1990.

Que razones de mercado han tornado insuficientes los volúmenes de vinos disponibles para atender los despachos de la citada zona.

Que se han analizado debidamente, por parte de este Cuerpo, las causales que motivaron dicha situación, resultando del aludido análisis, que es conveniente adoptar medidas para evitar el desabastecimiento que impediría satisfacer los requerimientos del consumo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Libérense a partir del día 1° de julio del corriente año, la totalidad

2567



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

de los volúmenes de vino regionales y de mesa, elaboración 1990, de los establecimientos situados en la provincia de LA RIOJA.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.150



RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL

JUAN E. BORSENART  
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO A. NARANJO  
DIRECTOR

EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO  
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN JOSE AZCONA  
DIRECTOR CONSEJERO

AMERICO JOSE YNGARETTI  
DIRECTOR CONSEJERO